MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6380

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 16/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DÍAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A., DEL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 10/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES - AD REFERÉNDUM".

Asunción, 17 de diciembre de 2015

Visto: El memorando DGAF N.° 1746 de fecha 15 de diciembre de 2015, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el memorando UOC N.° 2698/2015 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la ampliación de plazo de vigencia del Contrato n.° 16/2015 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa DÍAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A., y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 834 de fecha 6 de marzo de 2015, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 10/2015 a la empresa DÍAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A., para la "Contratación de servicios laboratoriales" y la posterior suscripción del Contrato n.° 16/2015, formalizado con la mencionada empresa, en fecha 9 de abril de 2015.

Asimismo, el Contrato n.° 16/2015 suscripto con la empresa DÍAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A., en su cláusula n.° 5 "Vigencia del Contrato", establece que: "*El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre 2015*".

En ese sentido, por memorando n.° 2373 de fecha 30 de noviembre de 2015, la Dirección Administrativa del Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal, solicitó la ampliación de plazo de la vigencia del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa ya mencionada, hasta el 30 de junio de 2016.

En virtud de, lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...*".

De acuerdo, a lo estipulado en el artículo 11 de la Resolución DNCP N.° 2238/14 inciso "e" que establece: "*Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista*".

Sandra L. Meyeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Ricardo Merlo Faella
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

45

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6380 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 16/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DÍAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A., DEL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 10/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LABORATORIALES - AD REFERÉNDUM".

Además, existe la necesidad de ampliar el plazo de la vigencia del contrato suscripto con la empresa DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A, teniendo en cuenta que la misma vence el día 31 de diciembre de 2015 y que a la fecha se posee aún saldo contractual.

En atención, a la nota remitida en fecha 2 de diciembre de 2015, por parte de la empresa de referencia, a través de la cual manifestó su conformidad con la ampliación de plazo de vigencia del Contrato n.° 16/2015, con lo cual se dio respuesta a la nota UOC N.° 3946 de fecha 2 de diciembre de 2015.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 708 de fecha 14 de diciembre de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual manifestó que no se encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación en el sentido de ampliar la vigencia del contrato de referencia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación de la vigencia del **Contrato n.° 16/2015** suscripto entre el Ministerio Publico y la empresa DÍAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A., por los motivos expuestos precedentemente, de tal manera a alcanzar la ejecución del contrato hasta el monto mínimo de **G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones)**.

2.- Establecer que la vigencia del Contrato n.° 16/2015, será extendida hasta el **30 de junio de 2016**.

3.- Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

4.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente Resolución.

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Moyerogger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Ricardo Merlo Faella
Fiscal Adjunto